



PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1: Deróguese la Ley N° 288 de 2000, que exige a las salas de espectáculos cinematográficos informar a los espectadores, mediante la colocación de un cartel, la venta del noventa por ciento (90%) de las localidades.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente

El presente proyecto tiene como objeto la derogación de la Ley N° 288, sancionada el 18 de noviembre de 1999 y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el 6 de enero de 2000.

Esta ley exige a las salas cinematográficas la colocación de un cartel en el que se informe a los espectadores el momento en el que se ha vendido el noventa por ciento (90%) de las localidades.

En sus fundamentos indica que el público, al adquirir sus entradas, desconoce la ubicación física de los asientos. Menciona que, como consecuencia de ello, se producen incomodidades en los espectadores ya que al comprar varias entradas para un mismo grupo de personas quedan separados o en la primera o segunda fila, en función de la disponibilidad.

La ley fue pensada para abordar problemas de incomodidad en las salas y sus recurrentes quejas. Para ello, la ley obliga a los cines a informar al público comprador cuando se ha alcanzado el noventa por ciento en la venta de entradas.

Actualmente, los cines ofrecen múltiples opciones para la compra de localidades, tanto en línea como en forma presencial, ya que permite a los interesados adquirir la ubicación preferida y acceder fácilmente a la oferta cinematográfica.

Se debe destacar que la cantidad de salas cinematográficas ha aumentado, pasando de un único espacio a complejos en los que conviven varias salas que brindan una mayor oferta de ocio y consumo.

Creer que la exigencia de colocar un cartel que informe una determinada ocupación es absolutamente arbitraria. La norma en cuestión es ineficaz y dado su desuso es posible afirmar que la norma ha caído en desuetudo.

Ello así, las salas incumplen la exigencia de informar la capacidad por la sencilla razón de que la evolución de la tecnología y el cambio en los hábitos de consumo, convierten en extraño ese recaudo.



Las normas que son de difícil aplicación o que carecen de sentido generan en los ciudadanos una cultura de incumplimiento y desprecio hacia la legislación por considerar que estas reglas no protegen sus intereses.

Por todo lo expuesto, solicito al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

